

RESOLUCIÓN 78 DE 2023

(09 de agosto)

Por la cual se modifica la Resolución 61 de 2023, que establecen el calendario académico de los programas de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo Semestre de 2023.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos 025 y 052 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado. Y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y Actividades Académicas y Administrativas.

Que mediante Resolución 22 de 2023, se estableció el calendario académico de los programas de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo semestre de 2023.

Que mediante la Resolución 54 de 2023, se modificó la Resolución 22 de 2023, y derogó la Resolución 45 de 2023 que establecen el Calendario Académico de los programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre de 2023.

Que mediante la Resolución 61 de 2023, se modificó parcialmente las Resolución 22 y 54 de 2023 que establecen el Calendario Académico de los programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo Semestre de 2023.

Que de acuerdo al reporte de matrículas para segundo semestre 2023, suministrado por la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información DTIC con corte a 9 de agosto de 2023, el número de estudiantes matriculados es muy bajo, dificultando la apertura de varios programas de posgrado.

Que, con base en el reporte anteriormente mencionado, los directores de Escuela de Posgrados de Facultad, solicitan la ampliación de las fechas correspondientes a matrículas e inscripción de materias para el Calendario académico de Posgrados 2023-2.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comité de Posgrados de la Universidad, en sesión extraordinaria virtual del día 09 de agosto de 2023, analizó y recomendó radicar ante el Consejo Académico el proyecto de modificación de la Resolución 61 de 2023, que

Resolución 78 de 2023

establecen el calendario académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo semestre de 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2023, la Jefe del Departamento de Posgrados remitió ante esta corporación, el proyecto de modificación de la Resolución N° 61 de 2023, Calendario Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo semestre de 2023, para ser considerado.

Que el Consejo Académico, en sesión asincrónica 24 del 9 de agosto de 2023, aprobó la modificación de la Resolución 61 de 2023, por unanimidad, en el sentido de ampliar las fechas de pago de Matrícula e inscripción de asignaturas, para los estudiantes de los Programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo Semestre de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 61 de 2023, en el sentido de ampliar las fechas de pago de matrícula e inscripción de asignaturas, para los estudiantes de los Programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo Semestre de 2023, así:

ACTIVIDAD	FECHA
ESTUDIANTES NUEVOS Y RESOLUCIONES 16 DE 2009 Y 36 DE 2010	
Matrículas Ordinarias	Hasta el 22 de agosto
Matrículas Extra Ordinarias	23 de agosto
Inscripción de asignaturas o cursos en las Escuelas de Posgrados.	25 de agosto
ESTUDIANTES ANTIGUOS	
Inscripción de asignaturas o cursos en las Escuelas de Posgrados	Hasta 25 de agosto
Pago de derechos de Matrícula Ordinaria	Hasta el 22 de agosto
Pago de derechos de Matrícula Extra Ordinaria.	23 de agosto

PARÁGRAFO 1. Las demás actividades de la Resolución 22 y 54 de 2023, se mantendrán según fechas establecidas en la misma.

Resolución 78 de 2023

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que al inicio de clases no hayan cumplido con todos los requisitos de matrícula, esta quedará anulada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los programas de Posgrado que se administren en Convenio con otras Universidades se registrarán por sus propias normas, establecidas por los Comités Interinstitucionales.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico



JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA
Secretario Consejo Académico (E.)

Proyectó: Diana Carolina Latorre Velásquez/Jefe Departamento de Posgrados - Comité de Posgrados

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico UPTC
Olga Mireya García Torres/Asesora Rectoría

